



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVI

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2020

NÚMERO 256

SUMARIO

III. — PERSONAL

Página

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

- VARIAS ESCALAS

Adaptaciones orgánicas 31762

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE OFICIALES

Reserva 31763

Excedencias 31765

- ESCALA DE SUBOFICIALES

Reserva 31767

Servicio activo 31768

Bajas 31769

- ESCALA DE TROPA

Evaluaciones y clasificaciones 31770

Servicio activo 31776

Excedencias 31780

Compromisos 31781

Bajas 31782

Licencia por asuntos propios 31784

Licencia por estudios 31785

Ceses 31786

Suspensión de empleo 31787

Suspensión de funciones 31788

- VARIAS ESCALAS

Cambios de residencia 31790

Licencia por asuntos propios 31791

**CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS**

- ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES
 - Ascensos honoríficos 31792
 - Ceses 31793
- MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)
 - Servicio activo 31794

CUERPO DE ESPECIALISTAS

- ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES
 - Ascensos honoríficos 31796

VARIOS CUERPOS

- Cambios de residencia 31797
- Reserva 31799
- Destinos 31808
- Comisiones 31810

RESERVISTAS

- Situaciones 31812

ARMADA**CUERPO GENERAL**

- ESCALA DE SUBOFICIALES
 - Servicio activo 31814
 - Distintivos 31816
- ESCALA DE MARINERÍA
 - Servicio activo 31817
 - Bajas 31818
 - Licencia por estudios 31819
 - Vacantes 31820

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

- ESCALA DE SUBOFICIALES
 - Distintivos 31821
- ESCALA DE TROPA
 - Bajas 31822
 - Ceses 31823

CUERPO DE ESPECIALISTAS

- ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES
 - Ascensos honoríficos 31825

RESERVISTAS

- Situaciones 31826

EJÉRCITO DEL AIRE**CUERPO GENERAL**

- ESCALA DE OFICIALES
 - Ceses 31827
 - Destinos 31828
- ESCALA DE SUBOFICIALES
 - Servicio activo 31829
 - Ceses 31830
- ESCALA DE TROPA
 - Bajas 31831
 - Licencia por asuntos propios 31832
 - Nombramientos 31833
- MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)
 - Nombramientos 31834



Página

VARIOS CUERPOS

| | |
|-------------------|-------|
| Recompensas | 31835 |
|-------------------|-------|

RESERVISTAS

| | |
|---------------------|-------|
| Nombramientos | 31837 |
|---------------------|-------|

GUARDIA CIVIL

VARIAS ESCALAS

| | |
|---------------|-------|
| Retiros | 31838 |
|---------------|-------|

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

| | |
|--------------------------------|-------|
| OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO | 31839 |
|--------------------------------|-------|

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

| | |
|----------------|-------|
| Exámenes | 31840 |
|----------------|-------|

| | |
|-------------------------------|-------|
| Nombramiento de alumnos | 31841 |
|-------------------------------|-------|

| | |
|--------------|-------|
| Cursos | 31842 |
|--------------|-------|

| | |
|---|-------|
| Aplazamientos, renunciaciones y bajas | 31861 |
|---|-------|

| | |
|----------------------|-------|
| Homologaciones | 31867 |
|----------------------|-------|

V. — OTRAS DISPOSICIONES

| | |
|-------------------------|-------|
| BIENES CULTURALES | 31869 |
|-------------------------|-------|

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:**Diseño y Maquetación:**

Imprenta del Ministerio de Defensa



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19351/20

Cód. Informático: 2020027240.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de diez fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Museo Histórico Militar de Cartagena (Cartagena, Murcia). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo), en el Museo Histórico Militar de Cartagena (Cartagena, Murcia). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del Comandante Director del Museo Histórico Militar de Cartagena (Cartagena, Murcia). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo prorrogable, que abarca desde el 20 de noviembre de 2020 hasta el 14 de octubre de 2025, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial. Se prorroga la autorización de salida temporal concedida por Orden 306/13908/15, de 13 de octubre («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 203 de lunes 19 de octubre de 2015, pág. 24937-24938).

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Museo Histórico Militar de Cartagena. Sección Delegada del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla) (BAE. Museo Histórico Militar de Cartagena. Plaza López Pinto, s/n; 30201 Cartagena, Murcia), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito, a favor del Comandante Director del Museo Histórico Militar de Cartagena (Cartagena, Murcia). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 15 de diciembre de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-717
TÍTULO: ESCUADRA DE NIVEL Y ALIDADA PARA OBÚS O MORTERO CALIBRE 24 CM
2. N.º INVENTARIO: MUE-1262
TÍTULO: OBÚS LARGO CALIBRE 210 MM
3. N.º INVENTARIO: MUE-3900
TÍTULO: MORTERO LLAMADO DE A 8 CALIBRE 225 MM
4. N.º INVENTARIO: MUE-4597
TÍTULO: CAÑA DE BOMBARDA CALIBRE 110 MM
5. N.º INVENTARIO: MUE-5410
TÍTULO: CAÑÓN CORTO CALIBRE 75 MM
6. N.º INVENTARIO: MUE-5472
TÍTULO: MORTERO CORTO LLAMADO DE A 9 CALIBRE 250 MM
7. N.º INVENTARIO: MUE-5997
TÍTULO: CAÑÓN CORTO LLAMADO DE A 9 CALIBRE 87 MM
8. N.º INVENTARIO: MUE-6032
TÍTULO: MORTERO CALIBRE 270 MM
9. N.º INVENTARIO: MUE-6498
TÍTULO: CAÑÓN CORTO LLAMADO DE A 10 CALIBRE 100 MM
10. N.º INVENTARIO: MUE-7607
TÍTULO: CAÑÓN ARMSTRONG CALIBRE 127 MM. B. L. 60 LIBRAS MK1

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19352/20

Cód. Informático: 2020027247.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Museo Diocesano y Catedralicio de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Museo Diocesano y Catedralicio de Ciudad Rodrigo (Salamanca), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del deán de la Catedral de Ciudad Rodrigo (Salamanca), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período prorrogable que abarca, desde el 20 de noviembre de 2020 hasta el 23 de marzo de 2025, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial. Se prorroga la autorización de salida temporal concedida por Orden 306/03573/15, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 52 de martes 17 de marzo de 2015, pág. 6073).

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña seguirá depositado en el Museo Diocesano y Catedralicio de Ciudad Rodrigo (Plaza de Herrasti, 4; 37500 Ciudad Rodrigo, Salamanca), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito a favor del deán de la Catedral de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 15 de diciembre de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-38072
TÍTULO: PISTOLA REGLAMENTARIA FRANCESA MODELO AÑO XIII (1804)
STATUS: Original
MATERIA: Metal (hierro, latón), madera
TÉCNICA: Forjado, fundido, cincelado-tallado, labrado
DIMENSIONES: 35,3 cm (longitud); 20,1 cm (longitud cañón); 17,4 mm (calibre)
DATACIÓN: 1807
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo. Funciona
VALORACIÓN: 900 euros

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19353/20

Cód. Informático: 2020027252.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo Histórico Militar de Ceuta «El Desnarigado» (Ceuta), para su exhibición en el Regimiento de Artillería Mixto n.º 30 (RAMIX 30) (Ceuta).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Ceuta «El Desnarigado» (Ceuta), en el Regimiento de Artillería Mixto n.º 30 (RAMIX 30) (Ceuta), en respuesta a la solicitud de colaboración del Desnarigado» (Ceuta), del Coronel Jefe del Regimiento de Artillería Mixto n.º 30 (RAMIX 30) (Ceuta), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar de Ceuta (Ceuta), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de tres (3) años prorrogables, desde el 2 de enero de 2021 hasta el 2 de enero de 2024, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial. Se prorroga la autorización de salida temporal concedida por Orden 306/17855/18, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 234 de viernes 30 de noviembre de 2018, pág. 30695-30696).

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Regimiento de Artillería Mixto n.º 30 (RAMIX 30) (Acuartelamiento Teniente Fuentes Pila. Avda. del Ejército Español, s/n; 51002 Ceuta), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Ceuta «El Desnarigado» (Ceuta) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente prórroga de autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo Histórico Militar de Ceuta «El Desnarigado» (Ceuta), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito, a favor del Coronel jefe del Regimiento de Artillería Mixto n.º 30 (RAMIX 30) (Ceuta).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 15 de diciembre de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTCE-189
TÍTULO: MESA DE TIRO. DIRECCIÓN DE TIRO MODELO COSTILLA PAEISA
STATUS: Original
MATERIA/TÉCNICA: Conformado industrial
DIMENSIONES: 113 cm (altura); 142 cm (anchura); 62 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1949
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 1.600 euros
2. N.º INVENTARIO: MTCE-190
TÍTULO: GUIÓN DEL GRUPO DE ARTILLERÍA DE COSTA DE CEUTA
STATUS: Original
MATERIA: Textil
TÉCNICA: Bordado
DIMENSIONES: 88 cm (altura); 97 cm (anchura)
DATACIÓN: Siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
VALORACIÓN: 1.000 euros



V. – OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19354/20

Cód. Informático: 2020027258.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de once fondos del Museo Histórico Militar de Ceuta «El Desnarigado» (Ceuta), para su exhibición en el Grupo de Regulares de Ceuta n.º 54 (Ceuta).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Ceuta «El Desnarigado» (Ceuta), en el Grupo de Regulares de Ceuta n.º 54 (Ceuta), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Ceuta «El Desnarigado» (Ceuta), del Coronel Jefe del Grupo de Regulares de Ceuta n.º 54 (Ceuta), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar de Ceuta (Ceuta), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de tres (3) años prorrogables, desde el 2 de enero de 2021 hasta el 2 de enero de 2024, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial. Se prorroga la autorización de salida temporal concedida por Orden 306/18791/18, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 245 de martes 18 de diciembre de 2018, pág. 32262-32263-32264).

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Grupo de Regulares de Ceuta n.º 54 (Ceuta) (Acuartelamiento González Tablas. Avda. del Teniente Coronel Gautier, s/n; 51002 Ceuta), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Ceuta «El Desnarigado» (Ceuta) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente prórroga de autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo Histórico Militar de Ceuta «El Desnarigado» (Ceuta), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito, a favor del Coronel Jefe del Grupo de Regulares de Ceuta n.º 54 (Ceuta).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 15 de diciembre de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTCE-369
TÍTULO: ALPARGATAS CON DISTINTIVO DE REGULARES
STATUS: Original
MATERIA: Tela
TÉCNICA: Cosido
DIMENSIONES: 15 cm (altura); 29 cm (anchura); 10 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1er cuarto del siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 300 euros
2. N.º INVENTARIO: MTCE-370
TÍTULO: CHILABA RAYADA DE COLOR MARRÓN
STATUS: Original
MATERIA: Tela
TÉCNICA: Cosido
DIMENSIONES: 145 cm (altura); 55 cm (anchura)
DATACIÓN: 1909-1927
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
VALORACIÓN: 800 euros
3. N.º INVENTARIO: MTCE-371
TÍTULO: CHILABA DE REGULARES 3
STATUS: Original
MATERIA: Tela
TÉCNICA: Cosido
DIMENSIONES: 146 cm (altura); 48 cm (anchura)
DATACIÓN: 1940-1950
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 600 euros
4. N.º INVENTARIO: MTCE-372
TÍTULO: TAMBOR CON BANDERA DE LA II REPÚBLICA
STATUS: Original
MATERIA: Madera
TÉCNICA: Ensamblado
DIMENSIONES: 30 cm (altura); 37 cm (anchura); 37 cm (profundidad)
DATACIÓN: Década de 1930
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Funciona
VALORACIÓN: 1.000 euros
5. N.º INVENTARIO: MTCE-373
TÍTULO: CARTUCHERA DE GALA DE REGULARES
STATUS: Original
MATERIA: Cuero
TÉCNICA: Curtido
DIMENSIONES: 28 cm (altura); 100 cm (anchura)
DATACIÓN: 1ª mitad del siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 400 euros
6. N.º INVENTARIO: MTCE-374
TÍTULO: GUIÓN DE MANDO DE REGULARES 3
STATUS: Original
MATERIA: Tela
TÉCNICA: Bordado
DIMENSIONES: 32 cm (altura); 33 cm (anchura)
DATACIÓN: 2ª mitad del siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo
VALORACIÓN: 1.500 euros



7. N.º INVENTARIO: MTCE-375
TÍTULO: VITRINA PORTABANDERAS CON EMBLEMA DE INFANTERÍA
STATUS: Original
MATERIA: Madera
TÉCNICA: Labrado
DIMENSIONES: 242 cm (altura); 80 cm (anchura); 49 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1er cuarto del siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 500 euros
8. N.º INVENTARIO: MTCE-376
TÍTULO: VITRINA PORTAESTANDARTES CON EMBLEMA DE REGULARES 3
STATUS: Original
MATERIA: Madera
TÉCNICA: Labrado
DIMENSIONES: 263 cm (altura); 119 cm (anchura); 47 cm (profundidad)
DATACIÓN: Siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 400 euros
9. N.º INVENTARIO: MTCE-379
TÍTULO: GUIÓN DEL BATALLÓN DE CAZADORES SERRALLO N.º 8
STATUS: Original
MATERIA: Textil
TÉCNICA: Bordado
DIMENSIONES: 84 cm (altura); 84 cm (anchura).
DATACIÓN: 1ª mitad del siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy malo
VALORACIÓN: 1.500 euros
10. N.º INVENTARIO: MTCE-380
TÍTULO: GUIÓN DEL II TABOR DE REGULARES LARACHE N.º 4
STATUS: Original
MATERIA: Textil
TÉCNICA: Bordado
DIMENSIONES: 84 cm (altura); 88 cm (anchura)
DATACIÓN: 1ª mitad del siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo
VALORACIÓN: 1.500 euros
11. N.º INVENTARIO: MTCE-381
TÍTULO: GUIÓN DEL I TABOR DE REGULARES LARACHE N.º 4
STATUS: Original
MATERIA: Textil
TÉCNICA: Bordado
DIMENSIONES: 84 cm (altura); 88 cm (anchura)
DATACIÓN: 1ª mitad del siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo
VALORACIÓN: 1.500 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19355/20

Cód. Informático: 2020027261.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en la Colección museográfica de la Academia de Infantería (Toledo).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en la Colección museográfica de la Academia de Infantería (Toledo), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del Coronel Director de la Academia de Infantería (Toledo), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período que abarca, desde el 20 de noviembre de 2020 hasta el 20 de noviembre de 2022, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en la Colección museográfica de la Academia de Infantería (BAE. Academia de Infantería, Cuesta de San Servando, s/n; 45009 Toledo), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La salida temporal del fondo del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Coronel Director de la Academia de Infantería (Toledo).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 15 de diciembre de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-41088
TÍTULO: BANDERA DE LA ACADEMIA MILITAR DE SAN FERNANDO (1810-1812) /
ESCUELA MILITAR (1812-1823) /COLEGIO GENERAL MILITAR (1825-1850) /
COLEGIO DE INFANTERÍA (1850-1869)
STATUS: Original
MATERIA: Seda
TÉCNICA: Tafetán, bordado
DIMENSIONES: 120 cm (altura); 130 cm (anchura)
DATACIÓN: 1810
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 1.500 euros



V. – OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19356/20

Cód. Informático: 2020027262.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en la Subdirección General de Régimen Interior del Ministerio de Defensa (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en la Subdirección General de Régimen Interior del Ministerio de Defensa (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Subdirector General de Régimen Interior del Ministerio de Defensa (Madrid), y del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 20 de noviembre de 2020 hasta el 20 de noviembre de 2025, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en la Subdirección General de Régimen Interior (BAE. Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana, 109 Planta 2ª; 28071 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito, a favor del Subdirector General de Régimen Interior del Ministerio de Defensa Madrid.

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 15 de diciembre de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-18002
TÍTULO: PINTURA «VISTA PANORÁMICA DE LA CIUDAD DE TOLEDO DESDE LA CENTRAL DE AZUMEL»
STATUS: Original
MATERIA/TÉCNICA: Pigmentos, lienzo
DIMENSIONES: 172 cm (altura); 380 cm (anchura)
DATACIÓN: Primera mitad del siglo XIX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 3.000 euros

2. N.º INVENTARIO: MUE-70319
TÍTULO: PINTURA «RETRATANDO IFNI»
STATUS: Original
AUTOR: Juan Ferrer Carbonell
MATERIA: Barniz, lienzo, madera transformada, pigmentos
TÉCNICA: Pintura al óleo
DIMENSIONES: 58 cm (altura); 80 cm (anchura)
DATACIÓN: 1951
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 1.200 euros
OBSERVACIONES: Está firmado y fechado



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19357/20

Cód. Informático: 2020027265.

Se autoriza la salida temporal de un fondo del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en la Sala Recoletos de la Biblioteca Nacional de España (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo), en la exposición «AZAÑA. INTELLECTUAL Y ESTADISTA», en respuesta a la solicitud de colaboración del Secretario de Estado de Memoria Democrática (Madrid), del Presidente Ejecutivo de Acción Cultural Española (AC/E) (Madrid), de la Directora General de la Biblioteca Nacional de España (Madrid), de los comisarios de la exposición doña Ángeles Ejido León y don Jesús Cañete Ochoa, y del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 2 de diciembre de 2020 al 19 de abril de 2021 (la exposición se inaugura el 17 de diciembre de 2020 y se clausura el 4 de abril de 2021), del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.-El fondo citado en el anexo que se acompaña, deberá ser depositado y exhibido en la Sala Recoletos de la Biblioteca Nacional de España (Paseo de Recoletos, 20; 28001 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida del fondo del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Secretario de Estado de Memoria Democrática (Madrid) y del Presidente Ejecutivo de Acción Cultural Española (AC/E) (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 15 de diciembre de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-201282
TÍTULO: BANDERA REPUBLICANA DE ÉIBAR
STATUS: Original
MATERIA: Fibra hilada de lana, tinta, metal, cuerda
TÉCNICA: Tafetán, pintado
DIMENSIONES: 137 cm (altura); 200 cm (anchura)
DATACIÓN: c. 1931
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 9.015,18 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19358/20

Cód. Informático: 2020027281.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de cuatro fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período prorrogable que abarca, desde el 9 de diciembre de 2020 hasta el 20 de marzo de 2024, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Museo Histórico Militar de Valencia (BAE. San Juan de Ribera. C/ General Gil Dolz, 6; 46010, Valencia), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito, a favor del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 15 de diciembre de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-1949
TÍTULO: MOSQUETE DE MECCHA
STATUS: Maridaje
MATERIA: Madera, metal, cuerda
TÉCNICA: Forjado, labrado
DIMENSIONES/PESO: 150 cm (longitud); 23 cm (anchura); 11 cm (profundidad) /8 kg
DATACIÓN: 1650-1700/siglo XIX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 800 euros
2. N.º INVENTARIO: MUE-23029.07
TÍTULO: DAGA DE MISERICORDIA CON GUARNICIÓN DE VELA
STATUS: Maridaje
MATERIA: Metal (cobre, acero), madera
TÉCNICA: Forjado, troquelado, decoraciones geométricas
DIMENSIONES/PESO: 55,5 cm (longitud); 26,8 cm (anchura) /647 gr
DATACIÓN: 1680/siglo XIX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 751,27 euros
3. N.º INVENTARIO: MUE-26958
TÍTULO: BACINETE
STATUS: Copia
MATERIA: Metal
TÉCNICA: Fundido, Soldado
DIMENSIONES: 19,5 cm (longitud); 25 cm (anchura); 28 cm (profundidad)
DATACIÓN: Siglo XIX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 150 euros
4. N.º INVENTARIO: MUE-202554
TÍTULO: ESPADA CON GUARNICIÓN DE CONCHAS
STATUS: Maridaje
MATERIA: Acero, madera
TÉCNICA: Forjado, labrado
DIMENSIONES/PESO: 129 cm (longitud); 29 cm (anchura); 13 cm (profundidad) /1,52 kg
DATACIÓN: Siglo XVII-XIX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 2.200 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19359/20

Cód. Informático: 2020027287.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo de la Comandancia Naval de Mahón (Menorca, Islas Baleares), para su exhibición en el Club Náutico de Ciudadela (Menorca, Islas Baleares).

Para posibilitar la presencia de la Armada, Comandancia Naval de Mahón (Menorca, Islas Baleares), en el Club Náutico de Ciudadela (Menorca, Islas Baleares), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Armada (AJEMA) (Madrid), del Almirante Jefe de la División Logística del Estado Mayor de la Armada (EMA) (Madrid), del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), del Comandante Jefe de la Comandancia Naval de Mahón (Menorca, Islas Baleares), y del Presidente del Club Náutico de Ciudadela (Menorca, Islas Baleares), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 13 de diciembre de 2020 hasta el 13 de diciembre de 2025, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Club Náutico de Ciudadela (Camí de Baix, 8; 07760 Ciudadela, Menorca, Islas Baleares), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid) y la Comandancia Naval de Mahón (Menorca, Islas Baleares), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera de la misma.

Cuarto.- Asimismo, el Club Náutico de Ciudadela (Menorca, Islas Baleares), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa. La entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo la unidad que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal del fondo de la Comandancia Naval de Mahón (Menorca, Islas Baleares), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Presidente del Club Náutico de Ciudadela (Menorca, Islas Baleares).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 15 de diciembre de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: BN3M-56
TÍTULO: ANCLA TIPO ALMIRANTAZGO
STATUS: Original
MATERIA: Materiales transformados/hierro de fundición
TÉCNICA: Orfebrería y metales, fundido
DIMENSIONES: 240 cm (altura); 138 cm (anchura); 37 cm (profundidad)
DATACIÓN: Siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Deficiente
VALORACIÓN: 500 euros



V. – OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19360/20

Cód. Informático: 2020027292.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Arsenal de Cartagena (Murcia), para su exhibición en un lugar público del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo (Madrid).

Para posibilitar la presencia de la Armada, Arsenal de Cartagena (Murcia), en el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Armada (AJEMA) (Madrid), del Almirante Jefe de la División Logística del Estado Mayor de la Armada (EMA) (Madrid), del Almirante Jefe del Arsenal de Cartagena (Murcia), del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), y del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 13 de diciembre de 2020 hasta el 13 de diciembre de 2025, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en un lugar público del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo (Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid) y el Arsenal de Cartagena (Murcia), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo (Madrid), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa. La entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo la unidad que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal del fondo del Arsenal de Cartagena (Murcia), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 15 de diciembre de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: ARS1-510
TÍTULO: ANCLA TIPO DANFORTH
STATUS: Original
MATERIA: Materiales transformados/hierro de fundición
TÉCNICA: Orfebrería y metales, fundido
DIMENSIONES/PESO: 245 cm (altura); 210 cm (anchura); 60 cm (profundidad) /300 kg
DATACIÓN: Siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 400 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19361/20

Cód. Informático: 2020027451.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de cuarenta y cuatro fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta (COMGECEU) (Ceuta).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo), en el Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta (COMGECEU) (Ceuta), en respuesta a la solicitud de colaboración del Comandante General de Ceuta (Ceuta), y del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 15 de diciembre de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2025, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial. Se prorroga la autorización de salida temporal concedida por Orden 306/17856/18, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 234 de viernes 30 de noviembre de 2018, pág. 30697-30698).

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta (COMGECEU) (Ceuta) (BAE. Comandancia General de Ceuta. Plaza de África, s/n; 51001 Ceuta), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente prórroga de autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito, a favor del Comandante General de Ceuta (Ceuta).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 16 de diciembre de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-92701
TÍTULO: ESPADA S. XV. PARTIDA. EN PANOPLIA N.º 1
2. N.º INVENTARIO: MUE-92702
TÍTULO: PUÑAL CON LA PUNTA PARTIDA. EN PANOPLIA N.º 1
3. N.º INVENTARIO: MUE-92703
TÍTULO: PUÑAL CON LA PUNTA PARTIDA. EN PANOPLIA N.º 1
4. N.º INVENTARIO: MUE-92704
TÍTULO: HACHA. EN PANOPLIA N.º 1
5. N.º INVENTARIO: MUE-92705
TÍTULO: HACHA. EN PANOPLIA N.º 1
6. N.º INVENTARIO: MUE- 92706
TÍTULO: MACHETE. EN PANOPLIA
7. N.º INVENTARIO: MUE- 92707
TÍTULO: ESPADA CORTA. EN PANOPLIA
8. N.º INVENTARIO: MUE-92708
TÍTULO: MACHETE CON HOJA DE SIERRA
9. N.º INVENTARIO: MUE-92709
TÍTULO: GUANTELETE. EN PANOPLIA
10. N.º INVENTARIO: MUE- 92710
TÍTULO: GUANTELETE. EN PANOPLIA
11. N.º INVENTARIO: MUE-92711
TÍTULO: PETO. EN PANOPLIA
12. N.º INVENTARIO: MUE-92712
TÍTULO: KATHAR. EN PANOPLIA
13. N.º INVENTARIO: MUE-92713
TÍTULO: PUÑAL FILIPINO. EN PANOPLIA
14. N.º INVENTARIO: MUE 92714
TÍTULO: CASCO. EN PANOPLIA N.º 4
15. N.º INVENTARIO: MUE-92715
TÍTULO: HOJA DE ALABARDA. EN PANOPLIA N.º 4
16. N.º INVENTARIO: MUE-92716
TÍTULO: HACHA DE ABORDAJE. EN PANOPLIA N.º 4
17. N.º INVENTARIO: MUE-92717
TÍTULO: ESPADA (FRAGMENTADA).
18. N.º INVENTARIO: MUE- 92718
TÍTULO: PUÑAL. EN PANOPLIA N.º 5
19. N.º INVENTARIO: MUE-92719
TÍTULO: PUÑAL. EN PANOPLIA N.º 5
20. N.º INVENTARIO: MUE-92720
TÍTULO: HACHA DE ABORDAJE. EN PANOPLIA N.º 4
21. N.º INVENTARIO: MUE- 92721
TÍTULO: HACHA DE ABORDAJE. EN PANOPLIA N.º 5
22. N.º INVENTARIO: MUE-92722
TÍTULO: HACHA DE ABORDAJE. EN PANOPLIA N.º 5
23. N.º INVENTARIO: MUE-92723
TÍTULO: ESPADA DE LAZO MODELO 1832



24. N.º INVENTARIO: MUE-92724
TÍTULO: ESPADA DE LAZO MODELO 1822
25. N.º INVENTARIO: MUE-92725
TÍTULO: SABLE MODELO 1840
26. N.º INVENTARIO: MUE-92726
TÍTULO: REVÓLVER LEFAUCHEUX MODELO 1858
27. N.º INVENTARIO: MUE-92727
TÍTULO: PISTOLA-REVÓLVER LEFAUCHEUX MODELO 1858
28. N.º INVENTARIO: MUE-92728
TÍTULO: PISTOLA ASTRA MODELO 1921. EN PANOPLIA
29. N.º INVENTARIO: MUE-92729
TÍTULO: SABLE DE LAZO MODELO 1822
30. N.º INVENTARIO: MUE-9273
TÍTULO: SABLE DE LAZO MODELO 1822
31. N.º INVENTARIO: MUE-92731
TÍTULO: SABLE DE LAZO MODELO 1840. EN PANOPLIA
32. N.º INVENTARIO: MUE-92732
TÍTULO: PISTOLA-REVÓLVER. EN PANOPLIA
33. N.º INVENTARIO: MUE-92757
TÍTULO: PISTOLA-REVÓLVER. EN PANOPLIA
34. N.º INVENTARIO: MUE-92758
TÍTULO: ESPADA S. XV. EN PANOPLIA
35. N.º INVENTARIO: MUE-92759
TÍTULO: MAZA. EN PANOPLIA
36. N.º INVENTARIO: MUE-92760
TÍTULO: MAZA. EN PANOPLIA
37. N.º INVENTARIO: MUE-92761
TÍTULO: MOHARRA. EN PANOPLIA
38. N.º INVENTARIO: MUE-110855
TÍTULO: RODELA. EN PANOPLIA N.º 1
39. N.º INVENTARIO: MUE-110856
TÍTULO: GOLA. EN PANOPLIA
40. N.º INVENTARIO: MUE-110857
TÍTULO: GOLA. EN PANOPLIA
41. N.º INVENTARIO: MUE-110858
TÍTULO: GOLA. EN PANOPLIA N.º 4
42. N.º INVENTARIO: MUE-110859
TÍTULO: RODELA. EN PANOPLIA N.º 5
43. N.º INVENTARIO: MUE-110861
TÍTULO: PISTOLA ASTRA MODELO 1921. EN PANOPLIA
44. N.º INVENTARIO: MUE-110863
TÍTULO: ESPADA DEL S. XV. EN PANOPLIA

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19362/20

Cód. Informático: 2020027459.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de cuatro fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en la Colección museográfica de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en la Colección museográfica de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del General director del Museo del Ejército (Toledo), y del Coronel Director de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período que abarca, desde el 15 de diciembre de 2020 hasta el 27 de septiembre de 2024, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en la Colección museográfica de la Academia de Ingenieros (BAE. Academia de Ingenieros. Carretera de Torrelodones a Colmenar Viejo km 14,200; 28240 Hoyo de Manzanares, Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito, a favor del Coronel director de la Academia de Ingenieros, Hoyo de Manzanares (Madrid).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 16 de diciembre de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-211426
TÍTULO: BANDERA DE LA ACADEMIA DE INGENIEROS DE BURGOS (1939-1948).
STATUS: Original
MATERIA: Materiales transformados/tela de tafetán
TÉCNICA: Tejido/bordado
DIMENSIONES: 108 cm (altura); 137 cm (anchura).
DATACIÓN: 1939-1948
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 500 euros
2. N.º INVENTARIO: MUE-211427
TÍTULO: BANDERA DE LA ACADEMIA DE APLICACIÓN DE INGENIEROS Y TRANSMISIONES DEL EJÉRCITO (1940-1985).
STATUS: Original
MATERIA: Materiales transformados/tela de tafetán
TÉCNICA: Tejido/bordado
DIMENSIONES: 127 cm (altura); 148 cm (anchura).
DATACIÓN: 1940-1985
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 500 euros
3. N.º INVENTARIO: MUE-211428
TÍTULO: BANDERA TRICOLOR DEL BATALLÓN DE ZAPADORES MINADORES N.º 7 (1931-1939).
STATUS: Original
MATERIA: Materiales transformados/tafetán
TÉCNICA: Textiles/Tejido/tejido-bordado; pasamanería
DIMENSIONES: 123 cm (altura); 127 cm (anchura).
DATACIÓN: 1931-1939
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 500 euros
4. N.º INVENTARIO: MUE-211429
TÍTULO: BANDERA DE LA ACADEMIA DE INGENIEROS (1986-2011).
STATUS: Original
MATERIA: Materiales transformados/tafetán
TÉCNICA: Textiles/Tejido/tejido-bordado
DIMENSIONES: 95 cm (altura); 130 cm (anchura).
DATACIÓN: 1986-2011
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 500 euros

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19363/20

Cód. Informático: 2020027462.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de tres fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en la Agrupación de Transporte n.º 1 (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en la Agrupación de Transporte n.º 1 (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del Coronel Jefe de la Agrupación de Transporte n.º 1 (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período que abarca, desde el 15 de diciembre de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2023, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en la Agrupación de Transporte n.º 1 (BAE. San Cristóbal. Avda. de Canillejas a Vicálvaro, 50; 28022 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito, a favor del Coronel Jefe de la Agrupación de Transporte n.º 1 (Madrid).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 16 de diciembre de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-211420
TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE AUTOMÓVILES PARA EJÉRCITO
STATUS: Original
MATERIA: Materiales transformados/tela de tafetán
TÉCNICA: Tejido/bordado/pasamanería
DIMENSIONES: 238 cm (altura con asta); 58 cm (anchura).
DATACIÓN: 1960-1984
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 465,6 euros
2. N.º INVENTARIO: MUE-211421
TÍTULO: ESTANDARTE DE UNIDAD (UNIDAD DE TRANSPORTES N.º 1).
STATUS: Original
MATERIA: Materiales transformados/tela de raso
TÉCNICA: Tejido/bordado/pasamanería
DIMENSIONES: 240 cm (altura con asta); 59 cm (anchura).
DATACIÓN: c. 1988
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 350 euros
3. N.º INVENTARIO: MUE-211422
TÍTULO: ESTANDARTE DE REGIMIENTO (RESERVA GENERAL DE AUTOMÓVILES).
STATUS: Original
MATERIA: Materiales transformados/tela de tafetán
TÉCNICA: Tejido/bordado/pasamanería
DIMENSIONES: 228 cm (altura con asta); 59 cm (anchura).
DATACIÓN: 1984-1988
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 351,5 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19364/20

Cód. Informático: 2020027464.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Regimiento de Artillería Antiaérea n.º 74 (RAAA 74), Dos Hermanas (Sevilla).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Regimiento de Artillería Antiaérea n.º 74 (RAAA 74), Dos Hermanas (Sevilla), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del Coronel Jefe del Regimiento de Artillería Antiaérea n.º 74 (RAAA 74), Dos Hermanas (Sevilla), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, desde el 15 de diciembre de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2025, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Regimiento de Artillería Antiaérea n.º 74 (RAAA 74) (BAE. El Copero. Crta. Isla Menor, s/n; 41071 Dos Hermanas, Sevilla), durante el plazo de tiempo mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito, a favor del Coronel Jefe del Regimiento de Artillería Antiaérea n.º 74 (RAAA 74), Dos Hermanas (Sevilla).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 16 de diciembre de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-211423
TÍTULO: ESTANDARTE DEL RACA 14
STATUS: Original
MATERIA: Materiales transformados/tela de raso
TÉCNICA: Tejido/bordado/pasamanería
DIMENSIONES: 60 cm (altura); 55 cm (anchura)
DATACIÓN: 1938-1981
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 300 euros
2. N.º INVENTARIO: MUE-211424
TÍTULO: ESTANDARTE DEL RACA 14
STATUS: Original
MATERIA: Materiales transformados/tela de tafetán
TÉCNICA: Tejido/bordado
DIMENSIONES: 50 cm (altura); 52 cm (anchura)
DATACIÓN: c. 1981
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 300 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19365/20

Cód. Informático: 2020027465.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Histórico Militar de Ceuta «El Desnarigado» (Ceuta), para su exhibición en el Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta (COMGECEU) (Ceuta).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Ceuta «El Desnarigado» (Ceuta), en el Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta (COMGECEU) (Ceuta), en respuesta a la solicitud de colaboración del Comandante General de Ceuta (Ceuta), del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Ceuta «El Desnarigado» (Ceuta), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar de Ceuta (Ceuta), y del General subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de dos (2) años prorrogables, desde el 2 de enero de 2021 hasta el 2 de enero de 2023, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial. Se prorroga la autorización de salida temporal concedida por Orden 306/17856/18, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 234 de viernes 30 de noviembre de 2018, pág. 30697-30698).

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en el Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta (COMGECEU) (Ceuta) (Acuartelamiento Foso Almina. Plaza de África, s/n; 51001 Ceuta), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Ceuta «El Desnarigado» (Ceuta) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente prórroga de autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo Histórico Militar de Ceuta «El Desnarigado» (Ceuta), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de depósito, a favor del Comandante General de Ceuta (Ceuta).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 16 de diciembre de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTCE-1

TÍTULO: RETRATO DE S.M. EL REY DE ESPAÑA D. ALFONSO XII (1857-1885).

STATUS: Original

AUTOR: Gonzalo Casas

MATERIA: Lienzo, pigmentos

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 190 cm (altura); 133 cm (anchura).

DATACIÓN: 1877

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 5.000 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/19366/20

Cód. Informático: 2020027466.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de cuatro fondos del Museo Histórico Militar de Ceuta «El Desnarigado» (Ceuta), para su exhibición en la Colección museográfica de la Legión (Ceuta).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Ceuta «El Desnarigado» (Ceuta), en la Colección museográfica de la Legión (Ceuta), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Jefe del Tercio Duque de Alba 2º de la Legión (Ceuta), del Coronel director del Museo Histórico Militar de Ceuta «El Desnarigado» (Ceuta), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar de Ceuta (Ceuta), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de tres (3) años prorrogables, desde el 15 de diciembre de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2023, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en la Colección museográfica de la Legión (Acuartelamiento Serrallo-Recarga. Carretera del Serrallo, s/n; 51003 Ceuta, sede del Tercio Duque de Alba 2º de la Legión, Ceuta), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Ceuta «El Desnarigado» (Ceuta) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente prórroga de autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La salida temporal de los fondos del Museo Histórico Militar de Ceuta «El Desnarigado» (Ceuta), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito, a favor del Coronel Jefe del Tercio Duque de Alba 2º de la Legión (Ceuta).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 16 de diciembre de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTCN-2712
TÍTULO: RETRATO DEL TENIENTE GENERAL D. MATEO PRADA CANILLAS (ZAMORA, 1912-2005).
STATUS: Original
MATERIA: Lienzo, pigmentos, madera
TÉCNICA: Pintura al óleo
DIMENSIONES: 134 cm (altura); 107 cm (anchura); 5 cm (profundidad)
DATACIÓN: Siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 1.500 euros
OBSERVACIONES: El Teniente General D. Mateo Prada Canillas, fue el Teniente Coronel Jefe de la VI Bandera del Tercio Duque de Alba 2º de la Legión y Capitán General de Canarias
2. N.º INVENTARIO: MTCN-2714
TÍTULO: BASTÓN DE MANDO DEL TENIENTE GENERAL D. MATEO PRADA CANILLAS (ZAMORA, 1912-2005).
STATUS: Original
MATERIA: Madera, metal, hilo
TÉCNICA: Tallado, fundido, tejido
DIMENSIONES: 83,5 cm (altura); 2,5 cm (anchura); 2 cm (profundidad)
DATACIÓN: Siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 300 euros
3. N.º INVENTARIO: MTCN-2715
TÍTULO: PISTOLA STAR SEMIAUTÓMATICA CALIBRE 9 MM DEL TENIENTE GENERAL D. MATEO PRADA CANILLAS (ZAMORA, 1912-2005).
STATUS: Original
MATERIA: Metal
TÉCNICA: Fundido
DIMENSIONES: 21 cm (altura); 13,5 cm (anchura); 2,5 cm (profundidad)
DATACIÓN: Siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 400 euros
OBSERVACIONES: Lleva las iniciales del propietario (MPC) en la empuñadura
4. N.º INVENTARIO: MTCN-2716
TÍTULO: PISTOLA STAR SEMIAUTÓMATICA CALIBRE 9 MM CORTO, DEL TENIENTE GENERAL D. MATEO PRADA CANILLAS (ZAMORA, 1912-2005).
STATUS: Original
MATERIA: Metal
TÉCNICA: Fundido
DIMENSIONES: 18 cm (altura); 12 cm (anchura); 2,3 cm (profundidad)
DATACIÓN: Siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 400 euros